

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>VERSIÓN: 1</b>
		<b>Página 1 de 1</b>

**ESTADO No. 054**

**EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUÉ**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 de 22 de marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, siendo las 8:00 a.m., de veintiún (21) de septiembre de 2016.

No	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO (*)
1	CONTRATO DE CONCESION	IIR-08391	EQUIPOS Y TRITURADOS S.A		16/09/2016	A-716	<p>SE LE INFORMA A EQUIPOS Y TRITURADOS S.A. TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IIR-08391 QUE BAJO CASUAL DE CADUCIDAD, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IIR-08391, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO FALTANTE DE CÁNONES SUPERFICIARIOS CORRESPONDIENTES A:</p> <p><i>CIENTO UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$101.546,00) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 17/12/2010 – 16/12/2011.</i></p> <p><i>CIENTO CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$105.608,00) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA SEGUNDA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 17/12/2011 – 16/12/2012.</i></p> <p><i>CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$111.740,00) POR CONCEPTO DE CANON SUPERFICIARIO CORRESPONDIENTE A LA TERCERA ANUALIDAD DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 17/12/2012</i></p>

– 16/12/2013.  
 MAS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.  
**PARAGRAFO:** CANCELACIONES QUE DEBERÁN REALIZARSE EN LA CUENTA CORRIENTE N° 4578-6999-5458 DEL BANCO DAVIVIENDA A NOMBRE DE **-AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-** CON NIT 900.500.018-2.  
 LA CONSTANCIA DE DICHOS PAGOS DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.  
 SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.  
 REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL D) DE LA LEY 685 DE 2001, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IIR-08391, PARA QUE ALLEGUE EL PAGO DE *NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$933.00), POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS DEL I TRIMESTRE DEL 2015 Y EL VALOR DE UN PESO M/CTE (\$1) POR CONCEPTO DE PAGO DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DEL 2015,* MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA

CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.  
**PARAGRAFO:** CANCELACIONES QUE DEBERÁN REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS Nº 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ A NOMBRE DE **-AGENCIA NACIONAL DE MINERIA-** CON NIT 900.500.018-2.  
 LA CONSTANCIA DE DICHOS PAGOS DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACION.  
 SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.  
 REQUERIR BAJO CASUAL DE CADUCIDAD, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 LITERAL C) DE LA LEY 685 DE 2001, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IIR-08391, PARA QUE JUSTIFIQUE PORQUE REALIZÓ ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN, SIN CONTAR CON PTO APROBADO NI LICENCIA AMBIENTAL, DE ACUERDO AL REPORTE Y PAGO EFECTUADO POR CONCEPTO DE REGALÍAS DE LOS CUATRO TRIMESTRE DE 2014, I Y III DE 2015, I Y II DE 2016, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTA PROVIDENCIA, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.  
 REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2011, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IIR-08391, PARA QUE PRESENTE LA MODIFICACIÓN A LOS FBM SEMESTRAL Y ANUAL DE 2010, 2011, 2014 Y 2015 Y SEMESTRAL 2016, DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN CONCEPTO TÉCNICO NO. 362 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016, POR LO

ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2011, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IIR-08391, PARA QUE ALLEGUE LA MODIFICACIÓN A LA LICENCIA AMBIENTAL OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 0286 DEL 25 DE ENERO DE 2011, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 362 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2011, AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN IIR-08391, PARA QUE ALEGUE EL PAGO FALTANTE POR VALOR DE CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$5.855) POR CONCEPTO DEL COBRO DE INSPECCIÓN DECAMPO, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, POR LO ANTERIOR SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO, PARA QUE ALLEGUE LO REQUERIDO O FORMULE SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES.

**PARAGRAFO:** CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 0122171701 DEL BANCO COLPATRIA A NOMBRE DE **-AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA-** CON NIT 900.500.018-2.

						<p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.</p> <p>PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. IIR-08391, QUE SE EXPIDIÓ EL CONCEPTO TÉCNICO NO. 362 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTENTIVO.</p>	
2	<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>QLA-08031</b>	<b>INGENIEROS DE VIAS S.A</b>		<b>16/09/2016</b>	<b>A-717</b>	<p>SE LE INFORMA A INGENIEROS DE VIAS S.A TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL No. QLA-08031 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° QLA-08031, BAJO CAUSAL DE TERMINACIÓN CONTEMPLADO EN EL <u>ARTÍCULO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO 0707 DEL 26 DE FEBRERO DE 2016</u>, PARA QUE REALICE MODIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN O PAGO DEL FORMULARIO DE LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL II TRIMESTRE DE 2016 MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, SEGÚN NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 343 DEL 30 DE AGOSTO DE 2016; CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA-</p>

						<p>CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.” RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. <b>INFORMAR</b> A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. QLA-08031, QUE SEGÚN RESOLUCIÓN N° 40713 DEL 22 DE JULIO DE 2016 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, SE PRORROGÓ LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO FBM PARA EL PERIODO SEMESTRAL DEL AÑO 2016, HASTA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2016 EL CUAL SE DILIGENCIARÁ ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SI MINERO PONER EN CONOCIMIENTO A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. QLA-08031 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 343 DEL 30 DE AGOSTO DE 2016. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A QUE HAYA LUGAR.</p>	
<b>3</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HJD-12111</b>	<b>ANGLOGOLD ASHANTI</b>		<b>16/09/2016</b>	<b>A-718</b>	SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA TITULAR DEL

			<b>COLOMBIA S.A</b>			CONTRAO DE CONCESION NO. HJD-12111 QUE QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, ALLEGUE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA CAPACIDAD ECONÓMICA DE LA SOCIEDAD CESIONARIA <b>EXPLORACIONES CHAPARRAL COLOMBIA S.A.S.,</b> IDENTIFICADA CON NIT 900.193.750-8 Y, EL DOCUMENTO DE NEGOCIACIÓN POR EL CUAL REALICE LA CESIÓN DE DERECHOS SUSCRITA ENTRE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HJD-12111 Y DE LA SOCIEDAD CESIONARIA, SO PENA DE ENTENDER DESISTIDA LA SOLICITUD DE CESIÓN DE DERECHOS INICIADA MEDIANTE OFICIO RADICADO NO. 20165510296202 DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1755 DE 2015.
<b>4</b>	<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>RC3-11261</b>	<b>CONCESIONARIA ALTERNATIVAS VIALES S.A.S</b>		<b>16/09/2016</b>	<b>A-719</b> SE LE INFORMA A CONCESIONARIA ALTERNATIVAS VIALES S.A.S TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. RC3-11261 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° RC3-11261, BAJO CAUSAL DE TERMINACIÓN CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO N° 1237 DEL 14 DE ABRIL DE 2016, PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO Y EFECTUÉ EL PAGO SI ES EL CASO, DE LA LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL II TRIMESTRE DE 2016 MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO

						<p>DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”</p> <p>RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° RC3-11261 BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 LEY 685 DE 2001, PARA QUE PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGA LA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>INFORMAR</b> A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. RC3-11261, QUE SEGÚN RESOLUCIÓN N° 40713 DEL 22 DE JULIO DE 2016 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, SE PRORROGÓ LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO FBM PARA</p>
--	--	--	--	--	--	---

						EL PERIODO SEMESTRAL DEL AÑO 2016, HASTA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2016 EL CUAL SE DILIGENCIARÁ ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SI MINERO. PONER EN CONOCIMIENTO A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. RC3-11261 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 345 DEL 31 DE AGOSTO DE 2016. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A QUE HAYA LUGAR.
5	<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>RC3-10491</b>	<b>CONCESIONARIA ALTERNATIVAS VIALES S.A.S</b>		<b>16/09/2016</b>	<b>A-720</b> SE LE INFORMA CONCESIONARIA ALTERNATIVAS VIALES S.A.S QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° RC3-10491, BAJO CAUSAL DE TERMINACIÓN SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL <u>ARTÍCULO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO N° 1243 DEL 14 DE ABRIL DE 2016</u> , PARA QUE PRESENTE EL FORMULARIO Y EJECUTE EL PAGO SI ES DEL CASO, DE LA LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL II TRIMESTRE DE 2016 MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE – AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2. LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.

SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”

RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° RC3-10491 BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 LEY 685 DE 2001, PARA QUE PARA QUE ALLEGUE EL ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGA LA LICENCIA AMBIENTAL O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRÁMITE CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS, RRAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**INFORMAR** A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. RC3-10491, QUE SEGÚN RESOLUCIÓN N° 40713 DEL 22 DE JULIO DE 2016 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, SE PRORROGÓ LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO FBM PARA EL PERIODO SEMESTRAL DEL AÑO 2016, HASTA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2016 EL CUAL SE DILIGENCIARÁ ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SI MINERO SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

						<p>DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A QUE HAYA LUGAR. PONER EL CONOCIMIENTO A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° RC3-10491 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 348 DEL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p>	
6	<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>QLA-08501</b>	<b>INGENIERIA DE VIAS S.A</b>		<b>16/09/2016</b>	<b>A-721</b>	<p>SE LE INFORMA A INGENIERIA DE VIAS S.A TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL No. QLA-08501 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO. 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 PROFERIDA POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° QLA-08501, BAJO CAUSAL DE TERMINACIÓN CONTEMPLADO EN EL <u>ARTÍCULO SEXTO DE LA RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO N° 0590 DEL 17 DE FEBRERO DE 2016</u>, PARA QUE REALICE MODIFICACIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL FORMULARIO DE LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS CORRESPONDIENTE AL II TRIMESTRE DE 2016 Y EFECTÚE EL PAGO SI ES DEL CASO, SEGÚN NUMERAL 2.1 DEL CONCEPTO TÉCNICO N° 344 DEL 31 DE AGOSTO DE 2016, MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO, CANCELACIÓN QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.</p> <p>LA CONSTANCIA DE DICHO PAGO DEBERÁ SER REMITIDA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES A SU REALIZACIÓN.</p> <p>SE RECUERDA AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,</p>

SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.”

RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE QUINCE (15) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**REQUERIR** A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° QLA-08501, BAJO CAUSAL DE TERMINACIÓN CONTEMPLADO EN LOS ARTÍCULOS CUARTO Y SEXTO DE LA RESOLUCIÓN DE OTORGAMIENTO N° 0590 DEL 17 DE FEBRERO DE 2016, PARA QUE PRESENTE LA VIABILIDAD AMBIENTAL OTORGADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE O PRESENTE CERTIFICADO DE TRÁMITE DE LA MISMA, NO MENOR A 90 DÍAS.

**INFORMAR** A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL NO. QLA-08501, QUE SEGÚN RESOLUCIÓN N° 40713 DEL 22 DE JULIO DE 2016 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, SE PRORROGÓ LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO FBM PARA EL PERIODO SEMESTRAL DEL AÑO 2016, HASTA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2016 EL CUAL SE DILIGENCIARÁ ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL SI MINERO CORRER TRASLADO A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL PARA QUE SE PRONUNCIE SOBRE EL INCUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO BAJO APREMIO DE MULTA EMITIDO POR EL AUTO N° 0420 DEL 02 DE JUNIO DE 2016. PONER EN CONOCIMIENTO A LA SOCIEDAD BENEFICIARIA DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL N° QLA-08501, SOBRE EL CONCEPTO TÉCNICO N° 344 DEL 31 DE AGOSTO DE 2016. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

						DE LAS OBLIGACIONES REQUERIDAS DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO, LA AUTORIDAD MINERA PROCEDERÁ A EFECTUAR LOS PRONUNCIAMIENTOS A QUE HAYA LUGAR
7	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>HID-09071</b>	<b>STELLA ANDRADE DE CARVAJAL Y OTROS</b>		<b>16/09/2016</b>	<b>A-722</b>
						SE LE INFORMA A STELLA ANDRADE DE CARVAJAL Y OTROS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. HID-09071 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: <b>CONMINAR</b> A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HID-09071, PARA QUE SE ABSTENGA DE REALIZAR LABORES DE EXPLOTACIÓN DENTRO DEL ÁREA DEL TÍTULO MINERO, TENIENDO EN CUENTA QUE NO CUENTA CON LA LICENCIA AMBIENTAL Y PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS APROBADO. <b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. HID-09071, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE OTORGUE LA LICENCIA AMBIENTAL CORRESPONDIENTE O CERTIFICADO DE ESTADO DE TRAMITE CON UNA VIGENCIA NO SUPERIOR A NOVENTA (90) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE SU PRESENTACIÓN, RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS. <b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES DEL

						<p>CONTRATO DE CONCESIÓN N° HID-09071, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE EL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>REQUERIR</b> A LOS TITULARES DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° HID-09071, BAJO APREMIO DE MULTA COMO LO ESTABLE EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE CONSERVE EN EL ÁREA DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN LOS PLANOS DEL ÁREA ACTUALIZADOS CADA SEIS (6) MESES. RAZÓN POR LA CUAL SE LE OTORGA UN TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANEN LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTAN O FORMULE SU DEFENSA, RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N° 370 DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p>	
<b>8</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>IF8-14331</b>	<b>JUAN CARLOS PADILLA LOZANO</b>		<b>16/09/2016</b>	<b>A-723</b>	<p>SE LE INFORMA A JUAN CARLOS PADILLA LOZANO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. IF8-14331 QUE SE REALIZARÁN LAS APROBACIONES, REQUERIMIENTOS Y RECOMENDACIONES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 364</b> DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p> <p><b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA,</p>

						<p>PARA QUE SE PRONUNCIE JURÍDICAMENTE SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS EFECTUADOS MEDIANTE AUTO PAR-I <b>NO. 0242</b> DEL 31 DE MARZO DEL 2016, TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 364</b> DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SE CONCLUYE QUE EL TITULAR MINERO NO HA DADO CUMPLIMIENTO A DICHS REQUERIMIENTOS. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 364</b> DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p>
9	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>JB4-15571</b>	<b>ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.</b>		<b>16/09/2016</b>	<b>A-724</b> <p>SE LE INFORMA A <b>ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.</b> TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. JB4-15571 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR QUE DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JB4-15571 SE EXPIDIÓ INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N°<b>331 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016.</b> SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
10	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>JC3-10341</b>	<b>ANTONIO ENRIQUE HERRERA MARTINZ</b>		<b>16/09/2016</b>	<b>A-725</b> <p>SE LE INFORMA A ANTONIO ENRIQUE HERRERA MARTINEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JC3-10341 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL</p>

						<p>EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 EN SU ARTÍCULO 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA <u>EL 03 DE AGOSTO DE 2016</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA QUE REALICE LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANOS DE LABORES DE LA MINA Y ESTE REPOSE EN EL LUGAR DEL ÁREA DEL CONTRATO, LO CUAL SERÁ VERIFICADO EN LA SIGUIENTE VISITA DE CAMPO.</p> <p>PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR QUE DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <b>JC3-10341</b> SE EXPIDIÓ INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N°<b>360 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016</b>.</p> <p>SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>	
<b>11</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>FLT-137</b>	<b>OLMER TOVAR CHAVARRO</b>		<b>16/09/2016</b>	<b>A-726</b>	<p>SE LE INFORMA A OLMER TOVAR CHAVARRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A:</p> <p>REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FLT-137, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE MEJORE LA</p>

PRECISIÓN DEL AMOJONAMIENTO DEL TÍTULO MINERO, CON EL FIN DE QUE PRESENTE ERRORES DE UBICACIÓN POR DEBAJO DEL METRO, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 303 DE 19 DE AGOSTO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.

REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FLT-137, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE DÉ INICIO A LA RECUPERACIÓN DE LOS SECTORES EXPLOTADOS QUE SE PRESENTAN EN EL ÁREA COMO EXCAVACIONES EN PROCESO DE REVEGETALIZACIÓN NATURAL Y PROLIFERACIÓN DE MALEZA, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 303 DE 19 DE AGOSTO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE

SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.  
REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FLT-137, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ORGANICE EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 303 DE 19 DE AGOSTO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.  
SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.  
REQUERIR AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN NO. FLT-137, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE LLEVE REGISTROS E INVENTARIOS ACTUALIZADOS DE LA PRODUCCIÓN EN BOCA O BORDE DE MINA Y EN LOS SITIOS DE ACOPIO, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 303 DE 19 DE AGOSTO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

						SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL NO. 303 DE 19 DE AGOSTO DE 2016.
12	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>KBN-08251</b>	<b>RAFAEL TIERRADENTRO HORTUA</b>		<b>16/09/2016</b>	<b>A-727</b> SE LE INFORMA A RAFAEL TIERRADENTRO HORTUA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. KBN-08251 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A: <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. KBN-08251</b> , BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE MANTENGA EN CAMPO LOS PLANOS DE MINA ACTUALIZADOS, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 300</b> DE 19 DE AGOSTO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. <b>SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.</b> <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. KBN-08251</b> , BAJO APREMIO DE MULTA DE

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE LLEVE REGISTROS E INVENTARIOS ACTUALIZADOS DE LA PRODUCCIÓN EN BOCA O BORDE DE MINA Y EN LOS SITIOS DE ACOPIO, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL **NO. 300** DE 19 DE AGOSTO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.**

**REQUERIR** AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN **NO. KBN-08251**, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE IMPLEMENTE UN PLAN DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL **NO. 300** DE 19 DE AGOSTO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN**

						<p><b>TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.</b>  <b>REQUERIR</b> AL TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESIÓN <b>NO. KBN-08251</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE IMPLEMENTE UN PLAN DE EMERGENCIA EN CASO DE UN ACCIDENTE DE TRABAJO CON LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN, ATENDIENDO A LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 300</b> DE 19 DE AGOSTO DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.  <b>SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.</b>  CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 300</b> DE 19 DE AGOSTO DE 2016.</p>	
<b>13</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>IK1-15571</b>	<b>ARBHEY VARGAS TRILLERAS</b>		<b>16/09/2016</b>	<b>A-728</b>	<p>SE LE INFORMA A ARBEY VARGAS TRILLERAS TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. IK1-15571 QUE SE REALIZARÁN LAS APROBACIONES, REQUERIMIENTOS Y RECOMENDACIONES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 301</b> DE 19 DE AGOSTO DE 2016.  <b>CORRER TRASLADO</b> A LA</p>

						<p>VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE JURÍDICAMENTE SOBRE LA RENUNCIA AL CONTRATO DE CONCESIÓN PRESENTADA POR EL TITULAR MINERO MEDIANTE RADICADO NO. 20169010017212 DE 24 DE MAYO DE 2016.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 301</b> DE 19 DE AGOSTO DE 2016.</p>	
<b>14</b>	<b>LICENCIA DE EXPLOTACION</b>	<b>0622-73</b>	<b>JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES</b>		<b>16/09/2016</b>	<b>A-729</b>	<p>SE LE INFORMA A JOSE OSCAR GIRALDO CESPEDES TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACION NO. 0622-73 QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA RESOLUCIÓN NO 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN <b>NO. 0622-73</b>, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE IMPLEMENTE SEÑALIZACIÓN DE VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA, EN LAS VÍAS INTERNAS DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 365</b> DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.</p> <p><b>SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y</b></p>

**CONTROL QUE LLEVE A CABO  
ESTA AGENCIA.**

**REQUERIR** AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN **NO. 0622-73**, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE REALICE LA ACTUALIZACIÓN DEL CURSO DE ALTURAS DE LOS TRABAJADORES, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL **NO. 365** DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.**

**REQUERIR** AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN **NO. 0622-73**, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE MANTENGA EL REGISTRO DE INSPECCIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL **NO. 365** DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS

CORRESPONDIENTES.

**SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.**

**REQUERIR** AL TITULAR DE LA LICENCIA DE EXPLOTACIÓN **NO. 0622-73**, BAJO APREMIO DE MULTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DEL DECRETO 2655 DE 1988, PARA QUE ELABORE Y SOCIALICE CON LOS TRABAJADORES, LOS MANUALES DE OPERACIÓN SEGURA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL **NO. 365** DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016; RAZÓN POR LA CUAL SE OTORGA UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO, PARA QUE SUBSANE LA FALTA QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES.

**SE LE RECUERDA AL TITULAR QUE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REQUERIMIENTO SE VERIFICARÁ EN LA PRÓXIMA INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL QUE LLEVE A CABO ESTA AGENCIA.**

**CORRER TRASLADO** A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, A FIN DE QUE SE PRONUNCIE JURÍDICAMENTE ACERCA DEL INCUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO EFECTUADO BAJO APREMIO DE MULTA MEDIANTE AUTO PAR-I **NO. 0198** DE 28 DE MARZO DE 2016, RELACIONADO CON EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE VÍAS, TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y

						<p>CONTROL <b>NO. 365</b> DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SE CONCLUYE QUE SE DEBE REQUERIR AL TITULAR PARA QUE REALICE NUEVAMENTE LA ADECUACIÓN DE LAS VÍAS INTERNAS DE ACCESO A LAS ZONAS DE EXPLOTACIÓN; IGUALMENTE PARA QUE SE PRONUNCIE JURÍDICAMENTE ACERCA DEL INCUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO EFECTUADO MEDIANTE AUTO PAR-I <b>NO. 005</b> DE 05 DE ENERO DE 2015, BAJO APREMIO DE MULTA PARA QUE SE PRESENTARA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGA PRORROGA A LA CORRESPONDIENTE LICENCIA AMBIENTAL, LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA QUE MEDIANTE INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 365</b> DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016, SE CONCLUYE QUE DICHO ACTO NO REPOSA EN EL EXPEDIENTE.</p> <p>CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 365</b> DE 09 DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p>
15	CONTRATO DE CONCESION	JB4-16201	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	16/09/2016	A-730	<p>SE LE INFORMA A ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JB4-16201 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p>PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR QUE DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° JB4-16201 SE EXPIDIÓ INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N°<b>330 DE</b></p>

						<p><b>FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2016.</b> SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
<b>16</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>JAV-14231</b>	<b>LUIS ANGEL CONSUEGRA TAVERA</b>		<b>16/09/2016</b>	<b>A-731</b>
						<p>SE LE INFORMA A LUIS ANGEL CONSUEGRA TAVERA TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION No. JAV-14231 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 EN SU ARTÍCULO 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA <u>EL 04 DE AGOSTO DE 2016</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA QUE PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 EN SU ARTÍCULO 115, PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA <u>EL 19 DE AGOSTO DE 2016</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA QUE DÉ TOTAL CUMPLIMIENTO AL DECRETO 2222 DE 1993 POR EL CUAL SE EXPIDE EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS LABORES MINERAS A CIELO ABIERTO PRINCIPALMENTE PARA QUE CUENTE CON EL PLANO DE LABORES ACTUALIZADAS EN EL LUGAR DEL ÁREA DEL CONTRATO, LO CUAL SERÁ</p>

						<p>VERIFICADO EN LA SIGUIENTE VISITA DE CAMPO. PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR QUE DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <b>JAV-14231</b> SE EXPIDIÓ INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N°<b>356 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016.</b> SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE, EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
<b>17</b>	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>IKR-08001</b>	<b>JOSE ALBERTO SANCHEZ</b>		<b>16/09/2016</b>	<b>A-732</b> <p>SE LE INFORMA A JOSE ALBERTO SANCHEZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. IKR-08001 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A: PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR QUE DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <b>IKR-08001</b> SE EXPIDIÓ INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N°<b>361 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016.</b> SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA NUEVA INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.</p>
<b>18</b>	<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>OIU-09571</b>	<b>MUNICIPIO DE BELEN DE ANDAQUIES</b>		<b>16/09/2016</b>	<b>A-733</b> <p>SE LE INFORMO AL MUNICIPIO DE BELEN DE ANDAQUIES TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL No. OIU-09571 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE</p>

2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

**REQUERIR AL MUNICIPIO DE BELEN DE ANDAQUIES,** IDENTIFICADO CON EL NIT 800095734-7 TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL **OUI-09571**, BAJO PREMIO DE MULTA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL II, III, IV TRIMESTRE DEL 2014; I, II, III, IV TRIMESTRE DEL 2015 Y I, II TRIMESTRE DEL 2016, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO PERENTORIO E IMPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL REFERIDO TÉRMINO EL TITULAR DEBERÁ ALLEGAR LO REQUERIDO O FORMULAR SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. ESTO SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 371 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DE CAUSARSE PAGOS POR CONCEPTO DE REGALÍAS, ESTOS DEBEN EFECTUARSE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.

LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS Nº 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.

**SE INFORMA** AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL **OUI-09571** LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.

**SE RECUERDA** AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE

MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

**REQUERIR AL MUNICIPIO DE BELEN DE ANDAQUIES,** IDENTIFICADO CON EL NIT 800095734-7 TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL **OUI-09571**, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) SEMESTRAL Y ANUAL DE LOS PERIODOS 2014 Y 2015, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES ESTO SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 371 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

**SE INFORMA** AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL **OUI-09571**, QUE POR DISPOSICIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 40713 DEL 22 DE JULIO DE 2016 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, SE PRORROGÓ LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO FBM PARA EL PERIODO SEMESTRAL DEL AÑO 2016, HASTA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2016 EL CUAL SE DILIGENCIARÁ ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL **SI MINERO**.

**REQUERIR AL MUNICIPIO DE BELEN DE ANDAQUIES,** IDENTIFICADO CON EL NIT 800095734-7 TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL **OUI-09571**, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME, MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL TÍTULO

						<p>MINERO, O SU CORRESPONDIENTE CONSTANCIA, ACTUALIZADA DE ENCONTRARSE EN TRÁMITE, CON UNA EXPEDICIÓN NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRIGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ESTO SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 371 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p> <p><b>SE INFORMA</b> AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL <b>OUI-09571</b> QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTENTIVO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL SE EMITIÓ EL CONCEPTO TÉCNICO 371 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p>	
<b>19</b>	<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>OHE-14271</b>	<b>MUNICIPIO DE ALBANIA</b>		<b>16/09/2016</b>	<b>A-734</b>	<p>SE LE INFORMA AL MUNICIPIO DE ALBANIA TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. OHE-14271 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR AL MUNICIPIO DE ALBANIA</b> IDENTIFICADA CON NIT. 8911904318. TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL <b>OHE-14271</b>, BAJO PREMIO DE MULTA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL IV TRIMESTRE DE 2013; I, II, III Y IV TRIMESTRE DEL 2014; I, II, III, IV TRIMESTRE DEL 2015 Y I, II, TRIMESTRE DEL 2016, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO</p>

PERENTORIO E IMPRORRIGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL REFERIDO TÉRMINO EL TITULAR DEBERÁ ALLEGAR LO REQUERIDO O FORMULAR SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. ESTO SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 373 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DE CAUSARSE PAGOS POR CONCEPTO DE REGALÍAS, ESTOS DEBEN EFECTUARSE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.

LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.

**SE INFORMA** AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL **OHE-14271** LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.

**SE RECUERDA** AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

**REQUERIR AL MUNICIPIO DE ALBANIA** IDENTIFICADA CON NIT. 8911904318. TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL **OHE-14271**, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) ANUAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2013, SEMESTRAL Y ANUAL DEL PERIODO 2014, 2015, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE

TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. ESTO SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 373 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

**SE INFORMA** AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL **OHE-14271**, QUE POR DISPOSICIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 40713 DEL 22 DE JULIO DE 2016 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, SE PRORROGÓ LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO FBM PARA EL PERIODO SEMESTRAL DEL AÑO 2016, HASTA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2016 EL CUAL SE DILIGENCIARÁ ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL **SI MINERO**.

**REQUERIR AL MUNICIPIO DE ALBANIA** IDENTIFICADA CON NIT. 8911904318. TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL **OHE-14271**, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME, MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL TÍTULO MINERO, O SU CORRESPONDIENTE CONSTANCIA, ACTUALIZADA DE ENCONTRARSE EN TRÁMITE, CON UNA EXPEDICIÓN NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPROPRORROGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO.

PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ESTO SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 373 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

**SE INFORMA** AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL **OHE-14271** QUE DENTRO DEL

						EXPEDIENTE CONTENTIVO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL SE EMITIÓ EL CONCEPTO TÉCNICO 373 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.	
20	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>FE3-121</b>	<b>JOSE CORNELIO MACIAS URBANO Y OTRO</b>		<b>16/09/2016</b>	<b>A-735</b>	SE LE INFORMA A JOSE CORNELIO MACIAS URBANO Y OTRO TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. <b>FE3-121</b> QUE, SE REALIZARÁN LAS APROBACIONES, REQUERIMIENTOS Y RECOMENDACIONES A QUE HAYA LUGAR DE ACUERDO AL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 298</b> DE 19 DE AGOSTO DE 2016. <b>CORRER TRASLADO</b> A LA VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, PARA QUE SE PRONUNCIE JURÍDICAMENTE A CERCA DE LOS INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DEL TITULAR MINERO RELACIONADOS CON LA PRESENTACIÓN DEL COMPLEMENTO AL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS (PTO) Y LA CORRESPONDIENTE LICENCIA AMBIENTAL, REQUERIDOS MEDIANTE AUTO PAR-I NO. 0181 DE 27 DE MARZO DE 2014 Y AUTO PAR-I NO. 0042 DE 13 DE ENERO DE 2016 RESPECTIVAMENTE. CON LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE DA POR ENTERADO AL TITULAR DE LO CONCLUIDO EN EL INFORME DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL <b>NO. 298</b> DE 19 DE AGOSTO DE 2016.
21	<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>OIU-09572X</b>	<b>MUNICIPIO DE BELEN DE ANDAQUIES</b>		<b>16/09/2016</b>	<b>A-736</b>	SE LE INFORMA AL MUNICIPIO DE BELEN DE ANDAQUIES TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL NO. OIU-09572X QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA

NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:

**REQUERIR AL MUNICIPIO DE BELEN DE ANDAQUIES,** IDENTIFICADO CON EL NIT 800095734-7, TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL **OIU-09572X**, BAJO PREMIO DE MULTA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS DE PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DEL II, III, IV TRIMESTRE DEL 2014; I, II, III, IV TRIMESTRE DEL 2015 Y I, II TRIMESTRE DEL 2016, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO PERENTORIO E IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL REFERIDO TÉRMINO EL TITULAR DEBERÁ ALLEGAR LO REQUERIDO O FORMULAR SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES. ESTO SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 370 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DE CAUSARSE PAGOS POR CONCEPTO DE REGALÍAS, ESTOS DEBEN EFECTUARSE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO.

LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS N° 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE -AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA- CON NIT 900.500.018-2.

**SE INFORMA** AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL **OUI-09572X** LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.

**SE RECUERDA** AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

**REQUERIR AL MUNICIPIO DE BELEN DE ANDAQUIES,** IDENTIFICADO CON EL NIT 800095734-7 TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL **OUI-09572X**, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMATOS BÁSICOS MINEROS (FBM) SEMESTRAL Y ANUAL DE LOS PERIODOS 2014 Y 2015, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES, ESTO SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 370 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

**SE INFORMA** AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL **OUI-09572X**, QUE POR DISPOSICIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 40713 DEL 22 DE JULIO DE 2016 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, SE PRORROGÓ LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO FBM PARA EL PERIODO SEMESTRAL DEL AÑO 2016, HASTA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2016 EL CUAL SE DILIGENCIARÁ ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL **SI MINERO**.

**REQUERIR AL MUNICIPIO DE BELEN DE ANDAQUIES,** IDENTIFICADO CON EL NIT 800095734-7 TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL **OUI-09572X**, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME, MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL TÍTULO MINERO, O SU CORRESPONDIENTE CONSTANCIA, ACTUALIZADA DE

						<p>ENCONTRARSE EN TRÁMITE, CON UNA EXPEDICIÓN NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ESTO SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 370 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p> <p><b>SE INFORMA</b> AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL <b>OUI-09572X</b> QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTENTIVO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL SE EMITIÓ EL CONCEPTO TÉCNICO 370 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016.</p>	
22	<b>AUTORIZACION TEMPORAL</b>	<b>PC3-12091</b>	<b>MUNICIPIO DE CURILLO</b>		<b>16/09/2016</b>	<b>A737</b>	<p>SE LE INFORMA AL MUNICIPIO DE CURILLO TITULAR DE LA AUTORIZACION TEMPORAL PC3-12091 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON EL LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR AL MUNICIPIO DE CURILLO</b>, IDENTIFICADO CON NIT 800.095.757-6. TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL <b>PC3-12091</b>, BAJO PREMIO DE MULTA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE LOS FORMULARIOS PARA LA DECLARACIÓN DE LA PRODUCCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE REGALÍAS DE II, III, IV DE 2014, I, II, III, IV DE 2015, I, II DE 2016, PARA LO CUAL SE CONCEDE EL TÉRMINO PERENTORIO E IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL</p>

PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO DENTRO DEL REFERIDO TÉRMINO EL TITULAR DEBERÁ ALLEGAR LO REQUERIDO O FORMULAR SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS PERTINENTES, ESTO SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 393 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016. DE CAUSARSE PAGOS POR CONCEPTO DE REGALÍAS ESTOS DEBEN EFECTUARSE MÁS LOS INTERESES QUE SE CAUSEN HASTA LA FECHA EFECTIVA DE SU PAGO. LA CANCELACIÓN DEBERÁ REALIZARSE EN LA CUENTA DE AHORROS Nº 000-62900-6 DEL BANCO DE BOGOTÁ, A NOMBRE DE –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- CON NIT 900.500.018-2.

**SE INFORMA** AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL **PC3-12091** LA CONSTANCIA DE PAGO DEBERÁ SER APORTADA A LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES DE EFECTUARSE EL PAGO.

**SE RECUERDA** AL TITULAR QUE LOS PAGOS EFECTUADOS PARA CANCELAR OBLIGACIONES ADEUDADAS A FAVOR DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE IMPUTARAN PRIMERO A INTERESES Y LUEGO A CAPITAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1653 DEL CÓDIGO CIVIL.

**REQUERIR AL MUNICIPIO DE CURILLO**, IDENTIFICADO CON NIT 800.095.757-6. TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL **PC3-12091**, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE PRESENTE EL FORMATO BÁSICO MINERO SEMESTRAL Y ANUAL DE 2014, 2015, PARA LO CUAL SE LE CONCEDE EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE ALLEGUEN LO REQUERIDO O FORMULEN SU DEFENSA CON LAS PRUEBAS

PERTINENTES. ESTO SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 393 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

**SE INFORMA** AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL **PC3-12091**, QUE POR DISPOSICIÓN DE LA RESOLUCIÓN N° 40713 DEL 22 DE JULIO DE 2016 EMITIDA POR EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, SE PRORROGÓ LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO BÁSICO MINERO FBM PARA EL PERIODO SEMESTRAL DEL AÑO 2016, HASTA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2016 EL CUAL SE DILIGENCIARÁ ELECTRÓNICAMENTE EN LA PLATAFORMA DEL **SI MINERO**.

**REQUERIR AL MUNICIPIO DE CURILLO**, IDENTIFICADO CON NIT 800.095.757-6. TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL **PC3-12091**, BAJO APREMIO DE MULTA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY 685 DE 2001, PARA QUE ALLEGUE LA COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO EJECUTORIADO Y EN FIRME, MEDIANTE EL CUAL LA AUTORIDAD AMBIENTAL OTORGA LICENCIA AMBIENTAL AL TÍTULO MINERO, O SU CORRESPONDIENTE CONSTANCIA, ACTUALIZADA DE ENCONTRARSE EN TRÁMITE, CON UNA EXPEDICIÓN NO MAYOR A NOVENTA (90) DÍAS, PARA LO CUAL, SE CONCEDE UN TÉRMINO IMPRORRÓGABLE DE TREINTA (30) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL PRESENTE PROVEÍDO PARA QUE SUBSANE LAS FALTAS QUE SE LE IMPUTA O FORMULE SU DEFENSA RESPALDADA CON LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES. ESTO SEGÚN CONCEPTO TÉCNICO 393 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

**SE INFORMA** AL TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL **PC3-12091** QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE CONTENTIVO DE LA AUTORIZACIÓN TEMPORAL SE EMITIÓ EL CONCEPTO TÉCNICO 393 DE FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

23	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>JB6-15371</b>	<b>ELIZABETH RODRIGUEZ DIAZ</b>	<b>16/09/2016</b>	<b>A-738</b>	<p>SE LE INFORMA A ELIZABETH RODRIGUEZ DIAZ TITULAR DEL CONTRATO DE CONCESION NO. JB6-15371 QUE UNA VEZ VERIFICADO EL EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, Y DE CONFORMIDAD CON LA LEY 685 DE 2001 Y LO ESTIPULADO EN LAS RESOLUCIONES 0206 DEL 22 DE MARZO, 298 DEL 30 DE ABRIL DE 2013, VSC 483 DEL 27 DE MAYO DE 2013 Y VSC 593 DEL 20 DE JUNIO DE 2013 PROFERIDAS POR LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, SE PROCEDE A:</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 EN SU ARTÍCULO 112 LITERAL (I), PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA <u>EL 19 DE AGOSTO DE 2016</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA QUE PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJOS Y OBRAS PTO.</p> <p><b>REQUERIR</b> AL TITULAR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY 685 DE 2001 EN SU ARTÍCULO 112 LITERAL (I), PARA QUE CUMPLA CON LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE LA INSPECCIÓN DE CAMPO REALIZADA <u>EL 19 DE AGOSTO DE 2016</u>, PARA LO CUAL, SE LE OTORGA UN PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS, PARA QUE PRESENTE LA VIABILIDAD AMBIENTAL EMITIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE O CERTIFICADO DE TRÁMITE DE LA MISMA NO MENOR A 90 DÍAS. PONER EN CONOCIMIENTO AL TITULAR QUE DENTRO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN N° <b>JB6-15371</b> SE EXPIDIÓ INFORME DE VISITA DE FISCALIZACIÓN N°<b>359 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DE 2016</b>. SE LE ADVIERTE A LOS TITULARES QUE EN CUALQUIER MOMENTO, LA ENTIDAD PODRÁ PROGRAMAR UNA</p>
----	----------------------------------	------------------	-------------------------------------	-------------------	--------------	---

